



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó a la demandada Maira Alejandra Castrillón Torres sin que haya comparecido a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvase disponer.

Medellín, febrero 7 de 2023

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, febrero siete de dos mil veintitrés

**PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD -
VERBAL SUMARIO**

DEMANDANTE: ICBF en interés superior de los niños
Jimena y Juan Diego Salas Castrillón

DEMANDADA: Maira Alejandra Castrillón Torres

RADICADO: 05001-31-10-011-2019-00231-00

PROCEDENCIA: Reparto

INSTANCIA: Única

DECISIÓN: Nombra curador

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP como curador Ad- Litem para que represente a la demandada en este proceso designa a la doctora:

- Sol María Agudelo Gómez quien se localiza en la Cra 49 # 50-22 of. 802 Edificio Gran Colombia de Medellín Teléfono 514 33 62 y Celular 314668 00 82, correo electrónico sol.agudelog@gmail.com.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

No se señalan gastos de curaduría toda vez que la demanda fue presentada por el Defensor de Familia adscrito al ICBF y goza del beneficio de amparo de pobreza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61bedc4764800184de728ed049c964827804b555289c47810bbeace861212d31**

Documento generado en 07/02/2023 02:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>